



Nº 0492

**PUBLICADO EL DÍA:
10 de febrero de 2023**

**PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL
· LA RIOJA ·**

Santa Fe 971 · La Rioja · Argentina
www.municipiolarioja.gob.ar/portal-de-transparencia/

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Nº 137.993
Ejemplar Ley 11.723



**CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS
DE LA NUEVA RIOJA,
24 DE ENERO DE 2023**

VISTO: los graves incidentes meteorológicos ocurridos durante el mes de enero del corriente año, que provocaron significativos daños materiales en todo el territorio del Departamento Capital; el Decreto (I) N° 4272 de prórroga de Emergencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que desde el inicio del mes en curso, el Servicio de Meteorología Nacional, emitió alerta naranja para todas las provincias del norte del país, por altas probabilidades de fenómenos peligrosos para la comunidad; alerta que se mantiene vigente al día de la fecha.

Que durante las últimas semanas se registraron en la Provincia de La Rioja, temperaturas que superaron ampliamente los 40°C, provocando afecciones en la salud de las personas y animales, como clara derivación de los perjuicios del cambio climático.

Que además de las altas temperaturas en todo el noroeste argentino, el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES) informó una secuencia de importantes movimientos telúricos en los últimos días, registrándose un terremoto de magnitud 6.8 en la escala de Richter, en la Provincia de Santiago del Estero, con alcances en nuestro territorio.

Que sumado a ello, el día viernes 20 de enero, a las 21:00 horas aproximadamente, se registró en el Departamento Capital una fuerte tormenta eléctrica, con ráfagas de vientos de hasta 120 kilómetros/hora y caída de granizo, fenómeno meteorológico de gran envergadura por los daños ocasionados.

Que según los registros del Comité de Emergencia Municipal, con sede en las instalaciones de la Dirección de Protección Ciudadana, los sectores más perjudicados por la tormenta fueron la zona este, norte y centro de la Ciudad, afectando a un total de 72 barrios. El referido Comité de Emergencia Municipal recibió hasta la fecha alrededor de 300 pedidos de asistencia urgente por incidentes en la vía pública, edificios públicos o domicilios particulares.

Que entre los daños materiales provocados por el fenómeno referido, se registraron: voladuras de techos; caídas de postes de luz; caída de árboles; caída de carteles comerciales y publicidad en altura; voladura de toldos; roturas de vidrios; rotura de tanques de agua; entre otros.

Que la tormenta y los vientos de más de 120 kilómetros/hora, afectaron principalmente los espacios verdes de las zonas más perjudicadas, entre ellos se vio significativamente afectada la Plaza 25 de Mayo, con caídas de árboles de más de 15 metros de altura, generando importantes roturas en la infraestructura histórica de la plaza. Se registraron de igual modo, serios daños en varios edificios de dependencias municipales con derrumbes de



mampostería, daños en los mobiliarios y aberturas.

Que, asimismo, la caída de árboles y postes de cemento provocaron daños en viviendas particulares, con obstrucción de ingresos, y roturas de muros, techos y tapias. Ello también generó daños en vehículos automotores que se encontraban en la vía pública.

Que, resulta importante destacar la gravedad de los daños en las viviendas de los asentamientos de la zona este de la Ciudad, que se caracterizan por ser construcciones extremadamente precarias, generalmente conformadas por cortes de nailon y tarimas. El Comité de Emergencia Municipal, debió ejecutar evacuaciones de familias en los asentamientos 1° de Diciembre, Francisco II, 4 de Agosto, Florencia López, ente otros lugares gravemente azotados por la tormenta.

Que, el referido órgano de asistencia, informó que la totalidad de los ranchos de los asentamientos en la zona este se vieron dañados en diferentes medidas. Algunas construcciones registraron daño total, y en otras, voladuras de techos lo que provocó la pérdida de pertenencias, como ropa y electrodomésticos.

Que, sumado a ello se registraron obstrucciones en las vías de acceso, calles y avenidas por caída de elementos, cables, postes y árboles, afectando la transitabilidad en la Ciudad e incluso se verificaron siniestros viales por la disminución de la visibilidad y roturas de la calzada. Se vio interrumpido el servicio

eléctrico, el que todavía no fue restablecido en algunos barrios de la Ciudad.

Que, en consideración de los hechos sucedidos en las últimas horas, se puede clasificar el fenómeno meteorológico como un desastre natural, resultando imprescindible y urgente la intervención del Comité de Emergencia Municipal, principalmente a los fines de brindar asistencia a las familias en situación de vulnerabilidad, recuperar la transitabilidad urbana, y reducir los peligros en los espacios comunes para garantizar la seguridad pública.

Que, a más de ello, debe tenerse presente que el Servicio Meteorológico Nacional informó que el alerta por fenómenos meteorológicos peligrosos, se mantendrá vigente por tiempo indefinido.

Que, la situación descripta hace necesario contar con los recursos materiales, herramientas, insumos, maquinarias, vehículos y recursos humanos para no resentir la prestación de los servicios públicos esenciales a la vez que se disponen los servicios de emergencia, como así también los servicios de asistencia social.

Que esta situación de emergencia, amerita contar con un régimen de excepción que permita realizar las diligencias útiles para dar respuesta rápida y eficiente a la situación crisis verificada, y garantizar el restablecimiento del orden en la Ciudad, revertir los daños, asistir a las familias y asegurar la prestación de los servicios esenciales.



Que, mediante Decreto (I) N° 4272 de fecha 29 de diciembre del 2022, se prorrogó la Emergencia Económica, Administrativa, Financiera, Sanitaria, Ambiental, Climática, Social, de Prestación de Servicios Públicos Esenciales, e Institucional, hasta el 31 de diciembre del 2023, en el ámbito del Departamento Capital de La Rioja.

Que, en razón de los argumentos esgrimidos, resulta oportuno y necesario ampliar la emergencia ya declarada, pronunciándose por la emergencia por desastre natural, por el termino de 120 días, por lo que resta dictar el acto administrativo que así lo disponga.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6843, y sus modificatorias;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AMPLÍASE la Emergencia Municipal, alcanzando la **EMERGENCIA POR DESASTRE NATURAL**, en base a las consideraciones que dan fundamento al presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la ampliación de la Emergencia Municipal dispuesta en artículo precedente tendrá vigencia a partir de la fecha del presente Acto Administrativo, y por el periodo de 120 días.

ARTÍCULO 3°.- RATIFÍCASE en todos sus términos al Decreto (I) N° 4272 de fecha 29 de diciembre del 2022, de prórroga de

**EMERGENCIA ECONÓMICA ,
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SANITARIA,
AMBIENTAL, CLIMATICA, SOCIAL, DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
ESENCIALES e INSTITUCIONAL.**

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento las áreas correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por las Señoras Secretarías y los Señores Secretarios.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

DECRETO (I) N° 232.-

FDO: DRA. INÉS BRIZUELA Y DORIA - INTENDENTA MUNICIPAL.
ARQ. SILVIA SALZWEDEL - JEFA DE GABINETE.
DR. NAHUEL PEREZ SCHOETERS - SECRETARIO GENERAL.
CR. GUILLERMO BUSTOS - SECRETARIO DE HACIENDA.
ARQ. ANDREA MERCADO LUNA - SECRETARIA DE GOBIERNO.
ARQ. ESTELA CAPDEVILA - SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.
ESC. VICTORIA BOTTIGLIERI SBIROLI - SECRETARIA DE AMBIENTE.
ING. MAURICIO MORAN - SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD.
DRA. CRISTINA SALZWEDEL - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA.

CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA NUEVA RIOJA, 06 DE FEBRERO DE 2023

VISTO: el expediente S-307-S-23, mediante el cual, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Movilidad, solicita se arbitren los medios necesarios para proceder a la locación de Camiones Compactadores Recolectores de Residuos Sólidos Urbanos, con chofer y servicios anexos, los que serán destinados a las tareas de apoyo de la recolección de R.S.U., servicio determinado por zonas, en el



ámbito del Departamento Capital de La Rioja;
y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/2 obra nota del Sr. Secretario de Servicios Públicos y Movilidad, solicitando se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación mediante contrato de alquiler de Camiones Compactadores Recolectores compactadores de Residuos Sólidos Urbano (R.S.U.), para su recolección, transporte y descarga en el predio de Disposición Final, con chofer y servicios anexos, en el ámbito del Departamento Capital de La Rioja, y cuyas características se detallan en pliegos correspondientes; a fines de fortalecer la prestación de dicho servicio público, indicándose que la contratación se realizará por veinticuatro (24) meses a partir del 01 de Mayo de 2023 hasta el día 30 de Abril de 2025 inclusive.

Que, la finalidad de lo requerido es garantizar la prestación de los servicios en forma permanente en relación con la superficie de la ciudad, planificando la actividad en zonas y franjas horarias, de la siguiente manera: **Área céntrica:** servicio diario siete (7) veces por semana, de domingo a viernes en turno nocturno; **Áreas suburbanas, las comprendidas en cada Área de las Jefaturas de Zona Norte, Sur, Este y Oeste:** servicio día por medio tres (3) veces por semana, de lunes a sábado en turno diurno; **Servicio Puerta a Puerta en Barrios con Peatonales:** Sera realizado diariamente de lunes a viernes, con una frecuencia de cinco (5) veces por semana. **Servicio de Residuos comunes en Hospitales y otros puntos no Habituales:** Sera realizado diariamente de lunes a viernes, con una frecuencia de cinco (5) veces por semana.

Que, en virtud de lo expresado ut supra, la Empresa a contratar deberá: proveer una dotación mínima de ocho (8) vehículos camiones recolectores compactadores de residuos de carga trasera, con capacidad mínima de 17m³, aptos para operación de contenedores, con bajo nivel de residuos y bandeja para recolección de líquidos percolados, con rastreo satelital, destinados a las tareas de apoyo en la recolección de R.S.U., y su transporte a disposición final.

Que, así mismo la Empresa a contratar, deberá tomar a su cargo todos los gastos que demande la operación de los equipos, como: el consumo de combustible que utilizaran los camiones, asumir el costo de lubricantes, neumáticos, insumos, servicios de mantenimiento y reparación, necesarios para el óptimo funcionamiento de las unidades; la contratación de seguros requeridos; como así también la conformación de su planta funcional de recursos humanos, integrada por sus operarios (choferes y recolectores) con la obligatoriedad de cumplimiento e información que se detalla en los respectivos pliegos de la presente Licitación Pública.

Que, tal como se manifestó ut supra, el pedido se fundamenta en la necesidad de optimizar la calidad y continuidad de los servicios públicos de recolección, traslado y disposición final de los R.S.U. a cargo del Municipio, en los itinerarios rutinarios que se realizan con vehículos propios del municipio como alquilados, para la recolección de desechos voluminosos y de contenedores, en el circuito que actualmente tiene el municipio; como así también poder ofrecer acabada respuesta frente a eventos extraordinarios, como los acontecidos recientemente, por los desastres climáticos, que ha duplicado las labores a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y



Movilidad, con el fin impostergable de recuperar la ciudad, su transitabilidad, el orden y la limpieza, actuando en beneficio de nuestro medioambiente y atendiendo los requerimientos constantes de los ciudadanos.

Que, en igual sentido, atento a la época estival en la que nos encontramos y el Estado de Emergencia Sanitaria declarada, en conjunto con todas las acciones llevadas a cabo para la contención y erradicación del mosquito *Aedes Aegypti* transmisor del virus del DENGUE, tornan absolutamente necesario optimizar y no descuidar el servicio de recolección de RSU, toda vez que la interrupción o resentimiento del servicio, implicaría la inmediata proliferación desmedida de micro basurales, afectando la higiene urbana con lo que ello conlleva: surgimiento de enfermedades; olores nauseabundos, propagación de alimañas e insectos y especialmente del mosquito transmisor del dengue y focos de contaminación.

Que, a fs.3/4 obra agregada Memoria Descriptiva; a fs. 5/6 Memoria Técnica de la contratación requerida; a fs. 7/9 cotización estimativa de base a enero 2023 e informes técnicos.

Que, a fs.10/44 obran agregados el Pliego Único de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, con Plano de la Ciudad y Zonas demarcadas, confeccionados para la presente Licitación Pública.

Que, a fs. 48 obra intervención de la Sub Secretaría de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda, y a fs. 49 toma intervención el Sr. Secretario de

Hacienda considerando oportuno la continuidad de la presente tramitación.

Que, a fs. 53 obra Solicitud de Pedido N° 103/2023, emitida por la Sub Secretaría de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y a fs. 55 obra Solicitud de Gastos Documentos N° 1-132/2023 emitida por Contaduría General.

Que, a fs. 56 obra agregado informe emitido por el Secretario de Servicios Públicos y Movilidad, en el que se indica cómo quedará conformada la Comisión de Preadjudicación, que intervendrá en la presente licitación Pública N° 1/2023, y tendrá a cargo la evaluación de las ofertas que se presentaren. Así mismo informa para la confección del Acto Administrativo objeto, período, presupuesto oficial base, valor del pliego, estampillado municipal, fecha, hora y lugar de apertura, lugar de adquisición de pliegos, lugar y horario para consultas técnicas de pliegos. En igual sentido solicita se consigne expresamente la reducción de Plazos del anuncio del presente llamado en SIETE (7) días hábiles a la Apertura de sobres, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 30° de la Ley 9.341, ello a los fines de garantizar la celeridad del proceso licitatorio y en virtud de la naturaleza y el interés público del servicio que se está licitando, toda vez que existen tres (3) días inhábiles en el mes de febrero, correspondientes a los días 20 y 21 (Feriados Nacionales por Carnavales), y al día 16 (Feriado Provincial por la conmemoración de la muerte del Caudillo Riojano Juan Facundo Quiroga).

Que, a fs. 58 obra Dictamen N° 131/2023 emitido por Asesoría General de Gobierno, mediante el cual considera que por los antecedentes expuestos y la documentación



acompañada, puede hacerse lugar a lo solicitado, sugiriendo el dictado del Acto Administrativo de rigor que ordene el LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023, con reducción de plazos, encuadrando la presente gestión en lo normado por el art. 12° y 30° de la Ley N° 9.341 y su Decreto Reglamentario y el Artículo 2° inc. "d" del Decreto (I) 2788/2022.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6843 y sus Modificatorias,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1°.- LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023, para el día 27 de Febrero del año en curso, a horas nueve y treinta (09.30 hs.), con el Objeto de: Contratar la locación de Camiones Compactadores Recolectores de residuos sólidos urbanos, con chofer y servicios anexos, según lo estipulado en Pliegos confeccionados para la presente, los que serán destinados a las tareas de apoyo de la recolección de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.) en el ámbito del Departamento Capital; por un plazo de veinticuatro (24) meses, a contarse desde el día 01/05/2023 al día 30/04/2025 inclusive. La contratista deberá tomar a su cargo todos los gastos que demande: la operación y mantenimiento óptimo de los equipos, que garanticen su funcionamiento permanente, (combustible, lubricantes, neumáticos, insumos, servicios de mantenimiento y reparación, seguros, entre otros), como así también la conformación de su planta funcional de recursos humanos, integrada por sus operarios (choferes y recolectores), y los gastos administrativos que ello implique. Por

la suma total de **PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$62.000.000,00) MENSUALES**, lo que hace un **TOTAL de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$1.488.000.000,00)** por el periodo de **VEINTICUATRO (24) MESES**.

ARTICULO 2°.- APRUEBANSE los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares, confeccionados a tal fin, fijándose el precio de venta del mismo en la suma de **PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$100.000,00)**, los mismos serán abonados en la Dirección General de Rentas Municipal y posteriormente retirarse por la Secretaría de Servicios Públicos y Movilidad, ubicada en Calle Santa Fe N°971,1er Piso, sector Oeste. Así mismo deberá abonarse el estampillado municipal correspondiente.

ARTICULO 3°.- FIJASE el Presupuesto Oficial Base en la suma de **PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$62.000.000,00) mensuales** lo que hace un **TOTAL de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$1.488.000.000,00)** por el periodo de **VEINTICUATRO (24) MESES**.

ARTICULO 4°.- FIJASE el importe de la Garantía de Oferta de la Licitación Pública N° 01/2021, en la suma de **PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$14.880.000,00)**.

ARTICULO 5°.- DECLARASE al presente llamado a Licitación Pública N°1/2023 con carácter de **URGENTE**, en virtud del interés del servicio público en cuestión, reduciendo el plazo conforme lo establece el Artículo 30° de la Ley N° 9.341 y su Decreto Reglamentario,



el que será de SIETE (7) días hábiles a la fecha de Apertura.

ARTICULO 6°.- La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de febrero de 2023, a horas nueve y treinta (9.30hs) en Escribanía General Municipal, ubicada en Shopping Catedral 2° piso, calle San Nicolás de Bari (O) N° 652, de esta Ciudad Capital, con la presencia de las autoridades y los interesados que concurran al Acto.

ARTICULO 7°.- CRÉASE la Comisión de Pre adjudicación que tendrá a su cargo la evaluación de las ofertas que se presentasen con motivo del Llamado a Licitación Pública N° 01/2023, la que estará integrada por:

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MOVILIDAD:

SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y MOVILIDAD: Ing. Mauricio E. Morán.

DIRECTOR GENERAL DE PARQUE AUTOMOTOR:
Ing. Osvaldo Rafael Lahitte.

SECRETARIA DE HACIENDA:

SECRETARIO DE HACIENDA: Cdor. Guillermo N. Bustos.

DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS: Cra. Graciela Isabel Peñañoza.

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA:

SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA, CONTROL Y DESPACHO:
Dra. María Silvia Flores.

ARTICULO 8°.- La presente gestión se imputará a: **Jurisdicción 1110118000-**

**Secretaría de Servicios Públicos y Movilidad-
Unidad Ejecutora 59 – Secretaría de Servicios
Públicos y Movilidad – Dependencia 01.16-
Secretaría de Servicios Públicos – Fuente de
Financiamiento 110 Tesoro Municipal-
Documento: Expte. 307/2023 – SOLICITUD DE
GASTOS N° 1-132 CODIGO: 01.11.00
3.2.2.0.03945.1 ALQUILER DE CAMION. POR
ALQUILER DE CAMIONES CON CHOFER Y
SERVICIOS ANEXOS- DETALLES SEGÚN PLIEGO
ADJUNTO-LICITACION PUBLICA NUMERO
1/2023 – UNIDAD: MES- CANTIDAD: 8-
PRECIO UNITARIO \$62.000.000,00 (por mes).
Importe TOTAL \$496.000.000,00 del
presupuesto General de Gastos 2023
Ordenanza N° 6252/2022 y Decreto (I) N°
4247/2022. Imputándose el saldo por los
meses restantes a ejercicios futuros.**

ARTÍCULO 9°.- Por la Dirección General de Administración de Servicios Públicos, dese cumplimiento a lo dispuesto en Acuerdo N° 013/92 Pto. 2 del Tribunal de Cuentas Municipal, como así también encárguese de las publicaciones correspondientes en Boletines Oficiales Municipal y Provincial, Diario y página web municipal.

ARTÍCULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos y Movilidad, la Señora Secretaria Legal y Técnica y el Señor Secretario de Hacienda,.-

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

DECRETO (S.P.) N°369.-

FDO: DRA. INÉS BRIZUELA Y DORIA – INTENDENTA MUNICIPAL.
ING. MAURICIO MORAN – SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD.
DRA. CRISTINA SALZWEDEL – SECRETARIA LEGAL Y TECNICA.
CR. GUILLERMO BUSTOS – SECRETARIO DE HACIENDA.



**Municipalidad Departamento Capital
Secretaria de Servicios Publicos
La Rioja – Argentina**

LICITACION PUBLICA N° 01/23

**OBJETO: Alquiler de Camiones Compactadores Recolectores de Residuos
Sólidos Urbanos, con chofer y servicios anexos**

EXPEDIENTE: S-307-S-23

FECHA DE APERTURA: 27/02/2023

HORA: 09:30

**LUGAR: OFICINA DE ESCRIBANIA MUNICIPAL, SITO EN SHOPPING CATEDRAL 2° PISO - CALLE
SAN NICOLAS DE BARI (0) N° 652 – LA RIOJA - CAPITAL**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 62.000.000,00 por mes

PLAZO DE CONTRATACION: 24 meses.

MONTO GARANTIA DE OFERTA: \$ 14.880.000,00

VALOR DE PLIEGO: \$ 100.000,00

ESTAMPILLADO MUNICIPAL: \$ 585,00

**ADQUISICION Y CONSULTAS TECNICAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y
MOVILIDAD - PALACIO MUNICIPAL JUAN RAMIREZ DE VELASCO - SANTA FE N° 971 - 1° PISO
SECTOR OSTE**

**Secretario de Servicios Públicos
y Movilidad
Ing. Mauricio Moran**

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTA

Dra. Olga Inés Brizuela y Dorla de Cara

JEFA DE GABINETE

Arq. Silvia Karin Salzwedel

SECRETARIO DE HACIENDA

Cr. Guillermo Nicolás Bustos

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Dra. Cristina Adriana Salzwedel

SECRETARIO GENERAL

Dr. Nahuel Exquiel Perez Schooters

SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Ing. Mauricio Edgar Morán

SECRETARIA DE GOBIERNO

Arq. Andrea María Mercado Luna

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. Estela María Capdevila

SECRETARIA DE AMBIENTE

Esc. Victoria Botiglieri Sbirolli

DIRECTOR DE LEGISLACION

Dr. Hugo Sebastián Vergara Pedraza

COORDINADOR DE BOLETIN OFICIAL

Sr. Gonzalo Francisco Quintero

VICE INTENDENTE

Dr. Guillermo Federico Galván

SECRETARIO DELIBERATIVO

Dr. Gonzalo Villach

PRO SECRETARIA DELIBERATIVA

Dra. María Laura Romero

CONCEJALES

Lic. Luciana De León

Sr. Nelson Adrián Johannesen

Dr. Nazareno Domingo Rippa

Lic. Alejandra Viviana Díaz

Sr. Enrique Gregorio Balmaceda

Sr. Nicolás Federico Sánchez

Sr. Nicolás Pelagio Díaz

Tec. Mónica del Valle Villafañe

Sr. Gerardo Alfredo Nicolás Herrera Gómez

Sr. Facundo Ariel Puy

Sra. María Yolanda Corzo

Sr. Hector Herrera

Sr. Walter Octavio Montivero

Sra. Analía María Ximena Marengo Díaz

Sr. Diego Sebastián Narváez

